



**Junta Central Electoral**

Garantía de Identidad y Democracia

**Secretaría General**

21 de noviembre de 2019  
Santo Domingo, D. N.-

Señores:

**Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos**

Ciudad.

Vía: **Delegados Políticos**

Distinguidos:

Por este medio se les comunica que el Pleno de la Junta Central Electoral, en su sesión administrativa extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2019 (Acta No. 38-2019), decidió lo siguiente:

“El Pleno aprueba remitir a los Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos reconocidos, una propuesta de conteo manual y uso del Sistema de Voto Automatizado, en los colegios electorales, para las elecciones ordinarias generales municipales del próximo 16 de febrero del 2020, otorgando un plazo que vence el lunes 25 de noviembre a las seis horas de la tarde (6:00 P.M.) a los fines de depositar por ante la Secretaría General, su parecer sobre la propuesta remitida. Luego de lo cual el Pleno de la Junta Central Electoral, decidirá sobre el uso o no, del sistema de Voto Automatizado para las elecciones ordinarias generales municipales del próximo 16 de febrero del 2020, aplicando el procedimiento propuesto.”

Muy atentamente,

  
**Hilario Espiñeira Ceballos**  
Secretario General



**Anexa: PROPUESTA DE CONTEO MANUAL Y VOTO AUTOMATIZADO EN LOS COLEGIOS ELECTORALES**



## **ELECCIONES ORDINARIAS GENERALES MUNICIPALES DEL 16 DE FEBRERO DEL 2020**

### **PROPUESTA DE CONTEO MANUAL Y VOTO AUTOMATIZADO EN LOS COLEGIOS ELECTORALES**

La Junta Central Electoral, tiene a bien presentar a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos una propuesta de uso del procedimiento para el Sistema de Voto Automatizado y conteo manual en el 100% en los colegios electorales que serán habilitados para la apertura de las Asambleas Electorales en las elecciones ordinarias generales municipales del próximo 16 de febrero del 2020.

El procedimiento propuesto consiste en el registro (mediante padrón físico y automatizado), votación automatizada, escrutinio (automatizado y manual) y transmisión de resultados, después de completado el escrutinio manual, llevado a cabo por los miembros de los colegios electorales en presencia de los delegados políticos acreditados.

En ese orden, en los colegios electorales se procederá de la manera siguiente:

1. Las votaciones inician a las 7:00 a.m. y concluyen a las 5:00 p.m.
2. Los ciudadanos se colocan en la fila correspondiente a su colegio electoral. Una vez allí, se buscarán en el cartelón donde se verificará el número de orden de cada ciudadano en la lista de electores o padrón, información que será suministrada a los miembros de la mesa.
3. Dentro del colegio electoral, el ciudadano presentará su cédula de identidad y electoral al primer vocal y le dirá a éste su número de orden en el padrón; el primer vocal verificará que se encuentra registrado y pasará la cédula del elector al presidente para que escanee el código QR.
4. Leído el código QR, que confirma la identidad del votante, el presidente solicitará al ciudadano/a que pase a la cabina de votación, donde encontrará habilitada la boleta automatizada, con la plantilla de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos con derecho a presentar candidaturas municipales.



5. En el Municipio el/la votante, marcará en el recuadro del partido de su preferencia el candidato o candidata a alcalde/sa y confirmará su elección; a seguidas, seleccionará un regidor/a de su preferencia y confirmará su elección, imprimirá su voto, lo revisará y lo depositará en la urna.
6. El mismo procedimiento se hará en el caso de los Distritos Municipales, el/la votante, marcará en el recuadro del partido, agrupación y movimiento político de su preferencia el candidato o candidata a director/a y confirmará su elección; a seguidas, seleccionará un vocal de su preferencia y confirmará su elección, imprimirá su voto, lo revisará y lo depositará en la urna.
7. El/la votante, pasará por ante el primer vocal para firmar en el padrón o lista de electores y a seguidas el/la secretario/a le entintará el dedo y de inmediato abandonará el recinto de votación.
8. A las 5:00 p. m., hora del cierre de la votación, el presidente del colegio ordenará que no se permita la entrada a nadie más y emitirán sus votos únicamente los electores que en ese momento se encuentren en la fila. Las cédulas de identidad y electoral de los presentes en la fila al momento del cierre, serán recogidas y guardadas por el presidente del colegio, quien las irá entregando a sus titulares en la medida que se presenten por ante el primer vocal.
9. Inmediatamente después de votar el último de los electores presentes, el presidente del colegio declarará el cierre de las votaciones y el inicio del escrutinio
10. El escrutinio se llevará a cabo de la forma siguiente:
  - a. Se recogen los materiales de la mesa y se dejan solo aquellos que serán utilizados en esta fase, entre ellos el padrón electoral y el libro de acta.
  - b. Se abrirá la urna y se sacarán de ella todos los votos físicos que hubieren sido depositados, contándolos para confrontar su número con el de los electores que hubieren votado según el padrón electoral.
  - c. Se imprime la relación con los resultados automatizados de la votación.



- d. El secretario desdoblará cada voto, lo leerá en alta voz, indicando al partido, agrupación o movimiento político al que pertenece, y a cuál candidato/a de manera preferencial, lo que serán revisados por el presidente. Los delegados acreditados podrán informarse de cualquier situación acontecida hasta ese momento durante el escrutinio.
  - e. Los votos físicos serán organizados en lotes por cada partido, agrupación o movimiento político, los cuales serán exhibidos previamente por el presidente a los demás miembros y delegados presentes.
  - f. Concluido el escrutinio manual, el secretario culminará con el llenado del acta del colegio electoral (Formulario No. 4), en el cual fueron consignadas las situaciones relevantes ocurridas durante el proceso, se hará constar expresamente, si la sumatoria de todos los votos físicos depositados en la urna cuadran con los resultados de la relación de votación impresa por el sistema.
  - g. El acta será firmada por todos los miembros del colegio electoral y por los delegados políticos que así lo deseen. En caso de que alguno se negare a firmar dicha acta, esta situación no invalida el proceso, solo se hace constar en la misma.
11. Después de contados la totalidad de los votos físicos extraídos de la urna y cotejados con la relación de resultados impresa, los resultados serán transmitidos al centro de cómputos de la Junta Electoral correspondiente, a la Junta Central Electoral y al centro de cómputos de cada partido político que así lo solicite.
12. Si los resultados entre el escrutinio automatizado y el conteo manual no fueren coincidentes, se hará constar la diferencia para proceder a la corrección y reparo del cómputo electoral provisional en la Junta Electoral en el acta del Colegio Electoral. Una vez concluida esta fase, se agotará el procedimiento para la devolución de las valijas contentivas de los resultados que hayan sido aprobados por el órgano electoral.